RESOLUCIÓN RECTORAL N° 173-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 17 de Noviembre de 2026.

VISTO: la Carta N° 017-2026-UNAAA-R/EPOS, de fecha 11 de noviembre 2026; Memorándum N° 256-2026-UNAAA-R, de fecha 17 de noviembre 2026, emitido por el despacho del Rectorado, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el articulo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (…). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de conformidad con el **artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria,** y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitable para emitir actos resolutivos y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral;

Que, el **Comité Electoral Universitario**, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al **PhD. Enrique Arévalo Gardini** como **Rector**, al **Dr. Fred William Chu Koo** como **Vicerrector Académico**, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante **Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de setiembre de 2026,** se dispuso en su *Artículo Segundo encargar temporalmente el despacho del Vicerrectorado de Investigación al PhD. Enrique Arévalo Gardini, en su condición de Rector y en adición a sus funciones, a partir de la fecha de expedición del referido acto administrativo y hasta la culminación del proceso de elecciones complementarias con la proclamación del nuevo titular, a fin de garantizar la continuidad de la gestión académica e investigativa de la institución*;

Que, con la **Resolución de Consejo Universitario N° 068-2026-UNAAA/CU**, de fecha **31 de agosto de 2026**, se encargó temporalmente, las funciones de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Luis Alberto Arévalo López;

Que, a través de la **Carta N° 017-2026-UNAAA-R/EPOS**, de fecha **11 de noviembre de 2026**, el Director de la Escuela de Posgrado (e), Dr. Luis Alberto Arévalo López, solicita la encargatura temporal de las funciones de dicha Dirección durante los días del **17 al 20 de noviembre de 2026,** con motivo de su participación como ponente en el IV Congreso Internacional de Suelos y XXI Congreso Peruano de la Ciencia del Suelo;

Que, mediante el **Memorándum N° 256-2026-UNAAA-R**, de fecha **17 de noviembre de 2026**, emitido por el Despacho Rectoral, se dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente para encargar temporalmente al PhD. Enrique Arévalo Gardini, las funciones de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UNAAA, durante los **días del 17 al 20 de noviembre de 2026**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, temporalmente durante los días del 17 al 20 de noviembre de 2026, las funciones de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, al Rector PhD. ENRIQUE ARÉVALO GARDINI, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, concluido el periodo señalado en el artículo precedente, el Dr. Luis Alberto Arévalo López reasume de pleno derecho las funciones de Director de la Escuela de Posgrado conferidas mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2026-UNAAA/CU, sin necesidad de pronunciamiento adicional.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que las dependencias académicas y administrativas correspondientes del despacho de la Dirección de la Escuela de Posgrado, brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, a la Dirección de la Escuela de Posgrado, a los interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
PhD. ENRIQUE ARÉVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaria General
Dirección General de Administracion
Unidad de Recursos Humanos
Dirección de la Escuela de Posgrado
Oficina de Tecnologias de la Información
Interesados (2)